



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la jurisdicción competente"

PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA

ÍNDICE

Presentación	3
1. Referente Normativo	5
Convenciones y declaraciones internacionales firmadas y ratificadas por México	6
Leyes generales	11
Planes y programas nacionales	13
Marco normativo del Estado de Coahuila	15
2. Diagnóstico de la situación de las mujeres en el Municipio de Arteaga	22
3. Ejes rectores y objetivo general	26
Respeto a los derechos humanos de las mujeres	26
Respeto a la dignidad	27
No discriminación	28
Igualdad de género	29
Perspectiva de género	29
Transversalidad de la perspectiva de género	30
Objetivo general del <i>Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila</i>	30
4. Objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción e indicadores	31
5. Mecanismos de seguimiento y evaluación	54
6. Referencias	59
7. Anexos	62

PRESENTACIÓN

Desde el último tercio del siglo pasado se han venido dando cambios importantes económicos, políticos, sociales y culturales en México. Uno de los más notorios ha sido la creciente participación de las mujeres en diferentes espacios que van desde el educativo, el económico hasta el político. Sin embargo persisten aún múltiples y profundas marcas de la desigualdad de género, mismas que necesitan ser revertidas. Un espacio privilegiado para ello, es el ámbito municipal; ya que por su proximidad y cercanía con las personas y comunidades hacen del municipio el espacio posible para la construcción de democracia.

Es por ello que el *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila* ha sido creado con la convicción de revertir las desigualdades pues contribuye a mejorar las condiciones de vida del conjunto de la sociedad. Se parte de la idea de que igualdad no significa que las mujeres deban ser idénticas a los hombres sino que gozan de iguales derechos y posibilidades de desarrollo personal y colectivo. En este sentido se verán beneficiadas, en primer lugar, la sociedad de Arteaga en su conjunto y de manera especial las mujeres que viven en dicho municipio.

El *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila* ha tomando como mapa rector el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD). Se sustenta en un marco normativo de referencia, mismo que se presenta en el primer apartado. Posteriormente se brinda el diagnóstico de la situación de las mujeres del Municipio de Arteaga, Coahuila sobre el que se construye el plan, sus ejes rectores y objetivo general. A continuación se desarrollan los 7 objetivos estratégicos y sus correspondientes estrategias, líneas de acción e indicadores. Finalmente se ofrecen los mecanismos de seguimiento y evaluación de los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Cada uno de los apartados del presente documento busca proponer elementos para el trabajo cotidiano en las instituciones del municipio y en ese sentido, pretende ser un instrumento que oriente y acompañe en la conducción hacia la igualdad entre mujeres y hombres, condición necesaria para la democracia.

REFERENTE NORMATIVO

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** constituye el marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país.

En su artículo 1º establece el goce de los Derechos Humanos, "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia", asimismo plantea que "el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley" y que "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Establece también las garantías para su protección al plantear que: "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Asimismo el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas detentan el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

Dichas especificaciones en materia de igualdad, son hoy fortalecidas y obligadas por los lineamientos internacionales de los que México es Estado Parte, siendo los más destacados por los avances en pro de los derechos de las mujeres los que a continuación se destacan.

CONVENIONES Y DECLARACIONES INTERNACIONALES

FIRMADAS Y RATIFICADAS POR MÉXICO¹

México al firmar y ratificar la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW fue aprobada por la asamblea general de la ONU en 1979 y fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 22 de marzo de 1981. Establecen una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres.

La convención define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera².

¹ Este apartado se elaboró en base a los planteamientos de Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. -- San José, C.R.: IIDH, 2008. Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos. Rosalía Camacho G.

² Organización de Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, EEUU: ONU

Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son: incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), fue adoptada en Belem do Pará, Brasil el 9 de junio de año 1994 en el XXIV período de sesiones de la Comisión Interamericana de la Mujer y ratificada por México el 19 de junio de 1998. Es un instrumento muy poderoso porque contiene mecanismos de protección a los derechos que allí se contemplan. Esto significa que existe así una mayor posibilidad de velar por el cumplimiento de las medidas que todos los Estados firmantes deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia y velar para que tampoco los realicen las autoridades, sus funcionarios y otros agentes; cambiar las leyes y prácticas que no han permitido sancionar la violencia contra las mujeres; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; Investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se nos haya ocasionado.

Para lograr lo anterior se estipula que deben establecer programas para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios

encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing en 1995. En ella las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz.

Entre los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- ❑ Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- ❑ Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- ❑ Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres. Proveer servicios de guardería para madres solteras.
- ❑ Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal,

etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- ❑ Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- ❑ Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- ❑ Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- ❑ Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.
- ❑ Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- ❑ Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.

- ❑ Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- ❑ Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- ❑ Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- ❑ Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (ONU), se formalizó un acuerdo conocido como la Declaración del Milenio, en el cual 189 países se comprometieron a sumar esfuerzos para alcanzar en 2015, ocho objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo.

En la Declaración del Milenio también se esbozó un plan acordado por consenso en cuanto a la forma de orientar las acciones, destacando la atención en los derechos humanos, la gestión óptima de los asuntos públicos y la democracia, así como la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

³ Resumen basado en la información existente en www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011), www.un.org/spanish/millenniumgoals/ (mayo de 2010) y www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/ODM.exe/CDR (octubre de 2011).

Para el cálculo de los indicadores se estableció como punto de partida 1990 y 2015 como horizonte para alcanzar las metas. De los objetivos del Milenio nos interesa especialmente el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Los reportes presentados por México hasta el año 2010 revelan datos de aspectos alcanzados y de otros tantos en los que se debe poner singular atención.

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LEYES GENERALES⁴

La **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres** concierne al artículo 4º constitucional ya que “tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional” (Art. 1).

La Ley General de Igualdad, además de dar cumplimiento al art. 4º da cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México y sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5.

⁴ Para la redacción de este apartado se tomaron como base: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡ Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social.

A cada uno de los órdenes de gobierno les corresponde de acuerdo con sus competencias:

El nivel federal deberá elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal conducirán la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; crearán y fortalecerán los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres; elaborarán las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la ley; y promoverán, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, la aplicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte los gobiernos municipales implementarán la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvarán con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente,

sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñarán, formularán y aplicarán campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentarán la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** tiene por objeto: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana” (art. 1)

Los principios que orientan la aplicación de esta ley son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el hilo rector del ejercicio del gobierno federal, contiene la visión y los alcances de la actuación del ejecutivo e incluye la forma en que este gobierno responderá a los compromisos internacionales del país. En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general

reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”.

Para lograr lo anterior se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la

seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, **El Estado de Coahuila** ha fortalecido y armonizados lineamientos, a destacar:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley se publicó el 11 de julio de 2008 con el objeto de establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La aplicación de la ley corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de las entidades públicas estatales que tengan por objeto llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto de la presente ley y a las autoridades municipales que para tal efecto sean creadas o facultadas.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios preverán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan estatal de Desarrollo 2006-2011. El plan estatal de Coahuila contempla en sus estrategias específicas la Justicia Social para Todos para lo que se propone “prestar especial atención a la promoción de los valores familiares, a la equidad de género y a la protección de los grupos más vulnerables: niños, niñas, juventud, personas adultas mayores y con capacidades diferentes. Para lograr la justicia para todos se plantea como parte del objetivo 9 la Equidad de Género para la que se define que “Coahuila será una entidad que garantice los derechos de la mujer y reconozca la importancia de su participación en la vida política y económica del estado; además ofrecerá servicios equitativos de salud, empleo, educación y abatirá la violencia por condición de género.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. Las funciones y atribuciones de los gobiernos municipales se establecen en el código municipal que se define como “de orden público y de interés social”, se estipula que “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”.

Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por el órgano colegiado llamado ayuntamiento instancia que “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”.

El ayuntamiento tiene competencia, facultad y obligación para “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”.

Para propiciar el desarrollo económico el municipio podrá “conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales, en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos. Promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos y Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.

En cuanto a participación ciudadana y vecinal el municipio debe formular programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio. Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos

Serán los Planes de Desarrollo Municipal los que darán sustento a los Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila, por

medio de los cuales se convendrán compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiera al estado de Coahuila y a sus municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El bando de policía y gobierno es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada.

En el bando se describirán con precisión las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Los Municipios deberán promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y la justicia social de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y democráticas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del Estado.

En relación a las especificidades del municipio de Arteaga, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- ❑ Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ❑ Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- ❑ Garantizar la salubridad e higiene pública;
- ❑ Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga. En este instrumento se menciona que son cinco las directrices que lo atraviesan, entre las que destacan el asumir un compromiso de equidad e igualdad. Los lineamientos estratégicos de trabajo están organizados en cuatro apartados, siendo el primero el de "Justicia social para todos" y que está organizado en 10 subtemas, de los que se distinguen: educación de calidad; Estado saludable; familia; equidad de género; y Estado responsable de la población vulnerable y en riesgo.

En "educación de calidad" uno de sus objetivos implica "garantizar la atención educativa a los grupos socialmente vulnerables", de donde se desprende la línea de acción referente a "instrumentar acciones que favorezcan la equidad de género".

En el subtema de "Estado saludable", en el objetivo "Promover la salud y detección oportuna de enfermedades para elevar la calidad de vida de los ciudadanos", establece como una de sus estrategias el "ejecutar acciones que promuevan la detección oportuna de enfermedades" donde destacan líneas de acción vinculadas a la educación sexual, sensibilización respecto de las enfermedades de transmisión sexual, y de los efectos del embarazo no deseado en jóvenes; y la prevención y atención del cáncer cérvico-uterino y de mama.

El problema de violencia intrafamiliar es mencionado dentro del tema "Estado saludable" y del de "familia" enfatizando la importancia de implementar acciones de asistencia, atención y prevención.

Respecto del subtema de "equidad de género", sobresalen las siguientes estrategias:

- ❑ Motivar se legisle con perspectiva de género y promover que las instituciones y organismos cumplan con las leyes. Donde se enfatiza la actualización del marco jurídico para eliminar la discriminación contra las mujeres; institucionalizar la perspectiva de género y crear la comisión de equidad de género en el municipio y las instancias municipales para la mujer.
- ❑ Promover una mayor incorporación de las mujeres dentro de las estructuras de la administración pública municipal para ampliar su representación en la toma de decisiones. De donde desatacan líneas de acción encaminadas a establecer un sistema de información que cuente con estadísticas e indicadores desagregados por género; la difusión y capacitación del personal de las dependencias gubernamentales sobre equidad de género; el diseño de campañas de sensibilización sobre maternidad y paternidad responsable, derechos humanos de las mujeres y violencia familiar.
- ❑ Impulsar la participación política de la mujer, así como su organización comunitaria, libre y voluntaria, para fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos. De esta estrategia se desprenden la promoción de la representación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular; y la creación de espacios de expresión política de las mujeres.
- ❑ Para el ámbito del trabajo destacan tres estrategias: Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan
- ❑ Son dos las estrategias que se enfocan en el tema de salud de las mujeres: Fomentar el cuidado de la salud de la mujer. Y asegurar servicios médicos de

calidad. De éstas se desprende el proporcionar información sobre salud sexual y reproductiva; la promoción de los cuidados prenatal, natal y posnatal; y el fomento de la investigación sobre la salud de las mujeres; el establecer mecanismos para la incorporación de la población abierta femenina a los servicios de salud; y brindar servicios de canalización de las mujeres que lo requieran a centros especializados que respondan de manera oportuna a las necesidades de salud.

Finalmente dentro del subtema Estado responsable de la población vulnerable y en riesgo plantea como objetivo "Fomentar la tolerancia y el respeto a los derechos humanos de los grupos vulnerables, institucionalizando las normas para su protección y creando condiciones necesarias para erradicar paulatinamente la desigualdad de oportunidades y lograr una sociedad más justa". Dentro de ello considera líneas de acción específicas por grupos, incluyendo a las mujeres madres solteras.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de equidad e igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA

En el presente trabajo se tratan de destacar los aspectos más importantes con respecto a las mujeres del municipio de Arteaga.

Arteaga es un municipio del estado de Coahuila que forma parte de la Zona Metropolitana de Saltillo y tiene una población de 22, 544 habitantes según lo informa el INEGI en el actual Censo de Población y Vivienda 2010; de los cuales la mayoría son hombres con un total de 11, 544 habitantes y la población restante 11, 004 son mujeres. De esta forma el Índice de Feminidad⁵ es de 95 mujeres por cada 100 hombres.

En lo que se refiere a la población indígena, Arteaga reportó en el Conteo de Población y Vivienda 2010, a 19 personas que hablaban alguna lengua indígena⁶ de las cuales 9 son mujeres y 10 hombres. El municipio es considerado con un grado de marginación bajo.

El tipo de población predominante en el municipio es rural, encontrando datos de una concentración rural de hombres de 63.1% y 61.9% de mujeres, mientras que el 36.9% restante de la población masculina y el 38.1% de la población femenina es de tipo urbano.

En cuanto al tema de vivienda, cabe resaltar que si se hace una comparación del total de viviendas particulares habitadas en 2005 que eran 4,868 viviendas con respecto al último censo de población y vivienda 2010 donde había un incremento a 5,073, vemos que la propiedad a aumentado, sin embargo sigue siendo del género masculino. De igual forma ha habido un aumento de los servicios con los que cuentan las viviendas pues estas tienen

⁵Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

⁶www.inegi.org.mx, Conteo de Población y Vivienda 2005.INEGI.

agua entubada (5,073), drenaje (5,420), energía eléctrica (5,681), excusado o sanitario (5,507), televisión (5,298), refrigerador (4,906), lavadora (4,352) y computadora (700)⁷.

Dichas viviendas se caracterizan en su ocupación de la siguiente manera: de 1 a 4 ocupantes 3,945 viviendas, de 5 a 8 ocupantes 1,868 y de 9 a más ocupantes 89 viviendas. El promedio entonces de ocupantes por vivienda es de 3.8 habitantes⁸.

Respecto al ámbito educativo, la tasa de alfabetismo de la población mayor de 15 años⁹ es de 92.8% en las mujeres y 93.3% en los hombres. Como vemos es una tasa muy similar. Sucede lo mismo con la tasa de alfabetismo de la población entre 15 y 29 años¹⁰ ya que en las mujeres se observa una tasa de 98.8% y en los hombres de 98.3%.

El promedio escolar de este municipio se expresa en el promedio de escolaridad que oscila entre los 7.3 años en las mujeres y en los hombres en 7.2 años¹¹. Es por eso que el municipio ocupa el lugar número 1,772 a nivel nacional en cuanto a marginación educativa.

En 2010 egresaron de preescolar 429 infantes, al avanzar de grado a primaria hubo un aumento y egresaron 441, pero se ve un descenso importante al pasar a la secundaria donde solo egresaron 1,359, a nivel profesional técnico 12, bachillerato 84 y 100 de licenciatura. A pesar de contar con profesionistas estos son una mínima parte en función del total de la población.

Dicho rezago educativo está íntimamente relacionado con las oportunidades de empleo y el desarrollo económico, siendo las mujeres las que tienen una menor participación en la economía de sus hogares y del municipio siendo 17.9%¹² las que así se desempeñan.

En el año 2010 la población total ocupada era de 5,783 habitantes de los cuales 4,711 eran hombres; la percepción de ingresos era diferente según el tipo de trabajador que fuese pero el grueso de esta población eran los empleados y obreros los cuales obtenían

⁷www.inegi.org.mx Censo de población y vivienda 2005 y censo de población y vivienda 2010.

⁸ Ídem.

⁹Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹⁰Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹¹Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹²Desarrollo local con las mujeres <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>

como ingreso uno o hasta 2 salarios mínimos, pero también dentro de esta clasificación se encontraban los que recibían más de 2 salarios mínimos o menos de un salario mínimo.

La población femenina que también desempeñaban un papel laboral era de 1,072 mujeres de las cuales 441 recibían un ingreso de más de un salario mínimo hasta 2 salarios mínimos y el rubro que obtenía dichos ingresos era el de empleadas y obreras aunque había mujeres que recibían más de 2 salarios mínimos o menos de un salario mínimo. Esto obliga a mujeres y hombres a buscar otras formas de trabajo y al no encontrarlas deciden abandonar su lugar de residencia para establecerse en otro lugar donde mejoren sus condiciones de vida.

Como vemos, en general las oportunidades de empleo tampoco son muy favorables para los hombres generando que sus pobladores estén activos en el fenómeno migratorio.

En la actualidad no sólo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En el año 2005 la población migrante¹³ femenina era de 7,095 (esta cifra es amplia por la variedad de conceptos que incluye como no migrante estatal 6,972 habitantes, migrante estatal 89 habitantes, migrante internacional 9 habitantes) pero ahora en el último conteo de población y vivienda 2010, hubo un aumento considerable de migración femenina con 8,276 mujeres (incluyendo no migrante estatal 8,133 habitantes, migrante estatal 114 habitantes, migrante internacional 9 habitantes y 21 que no especifican su condición).

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 5,820 hogares, de los cuales las mujeres son jefas de familia de 791 y los hombres de 5,041. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, no obstante ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol.

¹³<http://sc.inegi.org.mx/sistemas/cobdem/primerentrada.do?w=93&Backidhecho=124&Backconstem=123>

Respecto a las condiciones de salud y dado que se caracteriza por ser un municipio predominantemente rural, no cuenta con servicios de seguridad social adecuados y suficientes. En el año 2005 el municipio contaba con 11 unidades clínicas u hospitalarias en las cuales había 19 médicos(as) generales y 5 especialistas, 16 enfermeras generales, y no se realizaron operaciones quirúrgicas, 47,614 consultas generales, 1,263 consultas odontológicas y 184 consultas prenatales que a su vez eran 184 mujeres embarazadas de las cuales 46 eran adolescentes embarazadas (menores de 20 años), las usuarias de las clínicas de salud cuentan con el servicio de planificación familiar al cual están inscritas 559 mujeres. Como vemos no hay consultas de especializaciones ginecológicas salvo las referentes al proceso de gestación.

Así el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género que se considera para el municipio de Arteaga es de 0.75 siendo considerado un nivel medio.

En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión. Si bien el titular de la presidencia municipal es un hombre, la síndica primera y segunda son mujeres, así como una regidora, todas ellas con trayectoria política partidista.

EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son seis los ejes rectores que dan fundamento al *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila*, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

EJES RECTORES	1	Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres
	2	Respeto a la dignidad
	3	No discriminación
	4	Igualdad de género
	5	Perspectiva de género
	6	Transversalidad de la perspectiva de género

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Si bien las mujeres debieran disfrutar todos los derechos reconocidos en el derecho internacional de los derechos humanos, éstos por sí solos fueron insuficientes para dar una respuesta adecuada a la diversidad, especificidad y complejidad de las problemáticas de las mujeres. Para construir una sociedad realmente igualitaria fue indispensable, adoptar instrumentos que abordaran situaciones que afectan de manera particular a las mujeres, tanto en las esferas públicas como privadas, y que garantizaran eficazmente la eliminación de las inequidades históricas y las injusticias estructurales que experimentan las mujeres por el simple hecho de ser mujer.

Los instrumentos de derechos humanos de las mujeres rompen con el sistema de jerarquías, de subordinación y discriminación entre los género comprometiendo a los Estados y haciendo extensivo a la sociedad en general. Dichos instrumentos son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará); la Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores de edad; y demás instrumentos internacionales en la materia.

En términos generales, las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los derechos humanos libertades fundamentales reconocidos por los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Asimismo, las mujeres tienen derecho a vivir en un sistema social en el que no existan condiciones de poder basadas en el género, a una vida libre de violencia –en el ámbito público y privado-, a vivir sin discriminación alguna, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos, a contribuir en el desarrollo y el bienestar de la sociedad y a participar en igualdad de condiciones que el hombre en las esferas política, económica, social, cultural o de cualquier otra índole. Además de estos derechos vinculados a la igualdad y no discriminación, por su condición de mujer tiene derechos específicos relacionados, en particular, con su sexualidad, la reproducción y la maternidad.

RESPECTO A LA DIGNIDAD

El artículo 1º de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Así el concepto de dignidad humana es la fuente de la que todos los derechos fundamentales derivan su sustento.

La dignidad humana es una atribución inherente a cada ser humano, y hace de cada persona un ser autónomo e inviolable por tanto deriva del respeto a una/o misma/o y a

los demás seres humanos. Siendo el concepto eje que estructura la construcción teórica de los derechos humanos, el respeto a la dignidad pasa por el pleno respeto a cada uno de los derechos humanos.

NO DISCRIMINACIÓN

La *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*¹⁴ en su artículo 4º define discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.”

Por otro lado, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* en su artículo primero define discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificultando su participación -en las mismas condiciones que el hombre- en la vida política, social, económica cultural de su país.

La **no discriminación** de las mujeres y de cualquier otro colectivo aumenta el bienestar de la sociedad ya que la plena participación de todas las personas contribuye al pleno desarrollo de sus posibilidades para prestar servicio a su país y a la humanidad.

¹⁴ 11 de junio de 2003, última reforma publicada DOF 27 de noviembre de 2007

IGUALDAD DE GÉNERO

“La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”¹⁵.

La igualdad no significa que las mujeres deban ser idénticas a los hombres sino que gozan de iguales derechos y posibilidades de desarrollo personal y colectivo; de esta forma la igualdad puede alcanzarse reconociendo las diferencias, identificando y generando respuestas a las inquietudes y necesidades de las mujeres; dando poder y participación real a las mujeres en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales, a efectos de lograr una plena contribución de la mujer al desarrollo democrático y la paz en nuestras sociedades¹⁶. Tampoco significa que todas las mujeres son idénticas entre sí, sino que para lograr igualdad debe tenerse en cuenta la diversidad de situaciones en que se encuentran las mujeres.

La desigualdad de género tiene un carácter sistémico y heterogéneo en tanto que está fundamentada en complejas construcciones sociales y culturales; que atraviesan distintos órdenes de la realidad (simbólica, institucional, social y subjetiva) y que por tanto permean diferentes ámbitos donde transcurre la vida humana (la familia, la economía, la política y la cultura). Por ello lograr la igualdad de género implica afectar distintas esferas de las sociedades para llevarlas a una transformación profunda.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

El eje central de esta perspectiva es el concepto de género; que es una categoría *descriptiva* en tanto que visibiliza las desigualdades entre hombres y mujeres; es *analítica* ya que permite interpretar las diferencias y las desigualdades; y *política* puesto que posibilita entender las formas de distribución de poder entre los géneros.

¹⁵ Artículo 6º de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*

¹⁶ UNIFEM (2006). *Derechos de las mujeres: Normativa, interpretaciones y jurisprudencia internacional*, Tomo I.

De esta forma la *perspectiva de género* es una visión científica, analítica y política creada desde el feminismo y su filosofía¹⁷ que busca visibilizar, interpretar y transformar el orden de los poderes, las relaciones, y las desigualdades existentes entre los géneros. Parte del supuesto de que las desigualdades de género son construcciones históricas que pueden y deben ser revertidas a partir de cambios en la sociedad, sus normas, creencias, instituciones.

TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Partiendo del carácter sistémico de las desigualdades de género es necesario operar en forma simultánea y coordinada en los distintos campos de acción del Estado y la sociedad. La estrategia para lograrlo es la transversalización de la perspectiva de género en cualquier acción que se programe, incluyendo legislación, políticas públicas, programas, proyectos; en cualquier área de las instituciones y en todos los niveles. En el artículo quinto de la Artículo 5° de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* se define transversalidad de la perspectiva de género como aquel proceso “que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.”

Dado lo anterior el objetivo general del *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila* es:

OBJETIVO GENERAL

Afectar las distintas dimensiones de la discriminación de género para **garantizar** **promover** la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; a través de una serie de lineamientos y mecanismos que orienten en la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos adecuados a la realidad de las mujeres del Municipio de Arteaga, Coahuila y del Ayuntamiento.

¹⁷ Lagarde, Marcela (1997) *Género y feminismo*. España: Horas y horas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Para cumplir con el objetivo general del *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila* se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga, para el cual un tema importante es el de la equidad de género reflejado en el lineamiento estratégico de trabajo titulado "Justicia social para todos". Aunque cada objetivo responde a un área temática específica, están interrelacionados por lo que es importante concebirlos en cadena; de tal suerte que el cumplimiento de cada uno requiere simultáneamente atender los otros. Cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan.

En este apartado se presentará el objetivo estratégico, seguido de las estrategias a seguir que son las intenciones secuencialmente articuladas para dar cumplimiento al primero; para cada estrategia se presentan las acciones específicas que se derivan de la misma. Y al final de cada objetivo estratégico se presentan los indicadores; se trata de indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el *Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres* o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1 Institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública municipal, mediante la construcción de mecanismos que contribuyan a su adopción en las diferentes dependencias del municipio y en el sector privado.
- 2 ~~Garantizar~~ Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.
- 3 ~~Garantizar~~ Promover el acceso de las mujeres a la justicia y a la seguridad.
- 4 ~~Garantizar~~ Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 5 Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
- 6 Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.
- 7 Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública municipal, mediante la construcción de mecanismos que contribuyan a su adopción en las diferentes dependencias del municipio y en el sector privado.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga, dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia el “Motivar se legisle con perspectiva de género y promover que las instituciones y organismos cumplan con las leyes”, siendo así que este objetivo busca su fortalecimiento. En este sentido, la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, y en ese sentido se beneficien igualmente de las mismas. E institucionalizarla significa que se dé inicio a un proceso para que ésta nueva práctica sea estable, reiterada en el tiempo y que en ese sentido sea posible su seguimiento y evaluación¹⁸.

ESTRATEGIA 1.1

Impulsar una transformación de la cultura institucional y los procesos de gestión a favor de la igualdad y equidad de género, y con el fin de institucionalizar la transversalidad de género en el mediano y largo plazo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1.1. ~~I~~Crear un comité institucional de género conformado por personas representantes de distintas dependencias municipales; encargado de planear, integrar e involucrar al Comité de Planeación Municipal en las acciones, proyectos y políticas que

¹⁸ Guzmán, Virginia (2001). *La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis*. CEPAL-Serie Mujer y desarrollo. Santiago de Chile

contribuyan a la instalación de la perspectiva de género en las dependencias municipales.

- 1.1.2. Realizar un diagnóstico participativo con perspectiva de género sobre la cultura institucional en las instancias municipales, su estructura y prácticas; donde se identifiquen además tanto la resistencia como la disposición al cambio.
- 1.1.3. Impulsar campañas de difusión y programas de sensibilización dentro de las dependencias municipales dirigidas al funcionariado.
- 1.1.4. Promover y facilitar la capacitación del funcionariado en cursos especializados en materia de planeación con perspectiva de género, en coordinación con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, y con instituciones de educación superior pública.-
- 1.1.5. Incorporar la perspectiva de género en la comunicación social de las dependencias municipales; eliminando estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporando un lenguaje incluyente.

ESTRATEGIA 1.2

Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones desempeñadas por las dependencias municipales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.2.1. Promover y facilitar la capacitación del funcionariado público del municipio asignado para el desarrollo de mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores con perspectiva de género.
- 1.2.2. Producir indicadores de género para favorecer la evaluación y monitoreo de las políticas institucionales dentro del municipio.

ESTRATEGIA 1.3

Impulsar la armonización de la normatividad municipal conforme a la estatal y nacional en materia de igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.3.1. Promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio.
- 1.3.2. Favorecer y consolidar la cooperación técnica y científica en el ámbito estatal y nacional, para el desarrollo de conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de políticas de igualdad, transversalidad y acciones para el adelanto de las mujeres.

ESTRATEGIA 1.4

Concientizar al personal que labora en las dependencias municipales de todos los niveles sobre la necesidad de lograr una conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.4.1. Impulsar campañas de difusión y sensibilización que contribuyan a valorar el aporte que hacen las mujeres mediante el trabajo no remunerado que realizan.
- 1.4.2. Impulsar campañas de sensibilización, dirigidas tanto a mujeres como a hombres de las dependencias municipales, sobre la responsabilidad compartida que tienen ante las tareas domésticas y de cuidado.

Objetivo estratégico 1	
INDICADORES	Comité institucional para la instalación de la perspectiva de género.
	Porcentaje de personal capacitado en materia de género, transversalidad de género y planeación.
	Mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores
	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
	Resultados semestrales de encuestas de opinión realizadas al funcionariado

municipal, que consulten acerca de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, familiar y personal.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Garantizar–Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.

Este objetivo se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga, dentro de los temas de “equidad de género” y de “Estado responsable de la población vulnerable y en riesgo”, ambos planteados dentro del lineamiento estratégico de trabajo “Justicia social para todos”. Ahora bien garantizar–promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

ESTRATEGIA 2.1

Impulsar la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Arteaga como organismo público cuyo objeto sea encabezar, promover e impulsar la institucionalización de la transversalidad de género, en políticas, proyectos y programas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.1. Prever la obligación de que exista en el municipio la instancia de las mujeres, mediante la creación de un acuerdo emitido por el Ayuntamiento con el Congreso¹⁹.

¹⁹ Fundamentado en Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Art. 102.- El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. [...] II. En materia de administración pública municipal: 1. Crear las dependencias y entidades de la

- 2.1.2. Elaborar un diagnóstico de la capacidad administrativa y financiera del municipio para decidir la forma jurídica de la instancia municipal de las mujeres.
- 2.1.3. Elaborar propuesta de acuerdo para la creación de la instancia municipal de las mujeres; atendiendo a las responsabilidades y funciones que deberá tener, *alineadas al Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Arteaga*²⁰.
- 2.1.4. Desarrollar previo a su creación los mecanismos para la asignación de recursos de autoridad –con alto nivel de decisión-, económicos y de infraestructura.
- 2.1.5. Desarrollar previo a su creación los mecanismos para la asignación de humanos que hayan recibido capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y su transversalización; para la conformación de la instancia municipal de las mujeres.

ESTRATEGIA 2.2

~~Garantizar la plena observancia~~Observar y favorecer y ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de trato de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.2.1. Revisar y adecuar la normatividad vigente de las diferentes dependencias municipales conforme a los principios fundamentales de los derechos humanos de las mujeres contenidos en los acuerdos y tratados internacionales firmados y ratificados por el Gobierno Mexicano.
- 2.2.2. Promover en las dependencias municipales la participación equitativa de mujeres y hombres en grupos, mesas de trabajo, comités entre otros.

administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal.

²⁰ Puede consultarse Instituto Nacional de las Mujeres (2005). *Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres.*

- 2.2.3. Realizar campañas de difusión dirigidas a la prevención del hostigamiento sexual dentro de las dependencias municipales; y establecer mecanismos para atender su denuncia.
- 2.2.4. Realizar campañas de sensibilización para prevenir la discriminación por razones de edad, discapacidad, etnia, embarazo; dentro de las dependencias municipales; y establecer mecanismos para atender su denuncia.

ESTRATEGIA 2.3

Impulsar la planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la igualdad de trato entre las mujeres y los hombres del municipio de Arteaga.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.3.1 Impulsar la revisión de los Planes Municipales de Desarrollo y de los Planes Operativos Anuales.
- 2.3.2 Revisar y adecuar la asignación de presupuestos con perspectiva de género.
- 2.3.3 Establecer convenios de colaboración con diversas instancias y dependencias estatales y federales, asociaciones civiles.
- 2.3.4 Realizar campañas de sensibilización dirigidas al funcionariado municipal con relación a la situación de desigualdad de las mujeres del Municipio de Arteaga.
- 2.3.5 Promover y facilitar la capacitación del funcionariado en cursos especializados en materia de planeación para la promoción de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de género.
- 2.3.6 Impulsar y facilitar la capacitación del funcionariado responsable para la asignación de presupuestos sensibles al género y la diversidad cultural.

ESTRATEGIA 2.4

Promover la creación de un banco de datos actualizado sobre la situación de las mujeres en materia de igualdad jurídica y derechos humanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.4.1. Producir información desagregada por sexo –y por grupos específicos- o desagregar la ya existente.
- 2.4.2. Promover y facilitar la capacitación del funcionariado en cursos especializados en construcción de indicadores con perspectiva de género.

ESTRATEGIA 2.5

Coadyuvar en la formación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres; teniendo en cuenta su ciclo de vida y las características sociales, culturales y étnicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.5.1. Diseñar y desarrollar programas con perspectiva de género y de respeto a la diversidad que impulsen la participación activa de las mujeres en el ejercicio, promoción y defensa de sus derechos.
- 2.5.2. Promover la participación de las mujeres en eventos colectivos para un diagnóstico participativo sobre su situación en materia de derechos humanos.
- 2.5.3. Instrumentar campañas de sensibilización dirigida a la población del municipio sobre la condición de las mujeres y los derechos que las protegen en las distintas etapas del ciclo vital, en los ámbitos civil, laboral, social, económico y cultural.
- 2.5.4. Organizar eventos públicos en torno a fechas conmemorativas sobre las mujeres: día internacional de la mujer; día internacional de la mujer rural; día internacional

contra la violencia hacia las mujeres y las niñas; día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas; entre otras.

- 2.5.5. Fortalecer la capacitación del funcionariado municipal que prestan servicios de salud, educación y de impartición de justicia en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Objetivo estratégico 2	
INDICADORES	Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Arteaga
	Número de leyes y reglamentos que se encuentran en proceso de armonización normativa con respecto a los derechos humanos de las mujeres.
	Número de propuestas de armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres.
	Número de programas para el impulso del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
	Porcentaje de avance del banco de datos sobre la situación de las mujeres en materia de igualdad jurídica y derechos humanos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Garantizar-Promover el acceso de las mujeres a la justicia y a la seguridad.

Para el gobierno municipal de Arteaga son objetivos importantes la “promoción de una cultura de seguridad, prevención del delito y otras conductas antisociales”; el “contar con cuerpos de seguridad pública profesionales”; “establecer un sistema integral de atención y protección a las víctimas u ofendidos”, entre otros; tal como se ve reflejado en el apartado tres llamado “Buen gobierno y cercano a la gente” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga. Sin embargo, dichos objetivos son planteados de manera general sin hacer alusión a las diferencias que en el tema puedan experimentar mujeres y hombres. Siendo que para dicho plan municipal, la equidad e igualdad de género es una de sus vertientes resulta importante incluir la perspectiva de género en este tema, dando como resultado el presente objetivo.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones instrumentales como son el favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

ESTRATEGIA 3.1

Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando un enfoque de género en las políticas y servicios de seguridad pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.1. Promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio en materia de seguridad pública e integrar la perspectiva de género.
- 3.1.2. Impulsar la producción de información desagregada por sexo en materia de seguridad pública.
- 3.1.3. Promover la incorporación de mujeres al cuerpo de policía preventiva municipal.
- 3.1.4. Sensibilizar en materia de igualdad de género al cuerpo de policía preventiva municipal.

ESTRATEGIA 3.2

Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia, incorporando el enfoque de género la procuración, impartición y administración de la justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.2.1. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en las averiguaciones previas, resoluciones judiciales y en los instrumentos normativos de las instancias de justicia del municipio.
- 3.2.2. Impulsar procesos de sensibilización y capacitación a personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, en materia de derechos humanos de las mujeres.

Objetivo estratégico 3	
INDICADORES	Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de seguridad pública
	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.
	Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de impartición de justicia.

Porcentaje de averiguaciones previas y resoluciones judiciales elaboradas con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Garantizar-Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el lineamiento estratégico de trabajo "Justicia social para todos" del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga en los subtemas de "Estado saludable" y de "familia" se hace mención de la violencia familiar destacando la importancia de implementar acciones de asistencia, prevención y atención de la misma. De ahí el objetivo estratégico cuatro y que pone en evidencia que se requieren acciones que apunten a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto; para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y psicoemocional y que permitan el desarrollo y igualitario entre mujeres y hombres.

ESTRATEGIA 4.1

Contribuir a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género que viven las mujeres, adolescentes y niñas que la sufren.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1. Conformar un grupo de trabajo multidisciplinario para la elaboración de un *Programa municipal integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.*

- 4.1.2. Fortalecer acciones de sensibilización dirigidas a la población en general para la prevención de todos los tipos de violencia contra la mujer, y en las modalidades familiar, laboral, docente, en la comunidad e institucional.
- 4.1.3. Fortalecer campañas de difusión que promuevan roles de género no sexistas, prácticas de resolución no violenta de conflictos y estilos de relaciones familiares y de pareja democráticos; dirigidos a mujeres y hombres de todos los grupos etarios, del medio rural y urbano.
- 4.1.4. Impulsar, ampliar y fortalecer servicios municipales de atención psicológica, social y legal a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.
- 4.1.5. Mejorar los procedimientos de detección de la violencia, atención y/o canalización en las dependencias municipales de salud, educación y de impartición de justicia.
- 4.1.6. Fortalecer redes interinstitucionales con instancias gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la prevención y atención de la violencia de género; dentro del municipio y a nivel estatal.
- 4.1.7. Impulsar procesos continuos de sensibilización y capacitación a personal de las dependencias municipales del área de salud, educación y de impartición de justicia.
- 4.1.8. Desarrollar servicios de protección a mujeres que sufren violencia.

ESTRATEGIA 4.2

Desarrollar un banco municipal de datos de casos de violencia contra las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.2.1. Producir información estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres en el municipio, desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales, culturales y étnicas de las mujeres.
- 4.2.2. Fortalecer y facilitar la capacitación del funcionariado municipal en cursos especializados para la realización de instrumentos confiables sobre violencia y con perspectiva de género.

ESTRATEGIA 4.3

Facilitar el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas que vivan violencia de género del medio rural y urbano.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.3.1. Revisar, analizar y adecuar el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga con respecto al tema de violencia contra las mujeres.
- 4.3.2. Impulsar el Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 4.3.3. Brindar sensibilización y capacitación a personal de la Policía Preventiva Municipal y de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, en materia de violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género.

Objetivo estratégico 4	
INDICADORES	Porcentaje de avance en el <i>Programa de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</i>
	Número de mujeres a quienes se les detectó ser víctimas de violencia y número de mujeres atendidas.
	Existencia de estadísticas sobre tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
	Porcentaje de avance de la adecuación del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio en la integración del tema de violencia contra las mujeres.
	Propuesta de Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
	Porcentaje de personal capacitado en materia de violencia de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

“Cuando la igualdad de oportunidades se restringe a hacer que individuos diferentes se sometan a un único patrón de progreso, obstaculiza de manera desigual la capacidad de algunos de obtener beneficios”²¹. Por lo tanto en este objetivo se hace referencia a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre las hombres y mujeres habitantes del municipio; y también entre las mujeres atendiendo a su condición rural, urbana, económica, de etnia, de edad, de preferencia sexual, etc.; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza. Todo ello es congruente con los objetivos que se plantean en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga.

ESTRATEGIA 5.1

Mejorar el acceso y calidad de la educación para las mujeres para disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

²¹ Forbes Ian (1995). Igualdad de oportunidades: críticas conservadora, radical y liberal. *Feminaria*. Buenos Aires, Argentina, p. 3.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.1.1. Producir información estadística desagregada por sexo y por condiciones socioeconómicas o étnicas, o desagregar la ya existente sobre el acceso educativo y la deserción escolar en todos los niveles.
- 5.1.2. Disminuir los niveles de deserción escolar de niñas y adolescentes.
- 5.1.3. Fomentar el acceso a la enseñanza básica y media mediante el acceso a becas a niñas, adolescentes principalmente rurales, indígenas y/o con alguna discapacidad.
- 5.1.4. Impulsar y fortalecer programas de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica.
- 5.1.5. Fomentar programas de alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.

ESTRATEGIA 5.2

Impulsar una cultura de igualdad de género en los espacios educativos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.2.1. Promover la utilización de materiales didácticos que transmitan la igualdad de género.
- 5.2.2. Ofrecer cursos de capacitación a docentes y directivos de escuelas de todos los niveles sobre diseño curricular con perspectiva de género y elaboración de materiales no sexistas.
- 5.2.3. Brindar actividades de sensibilización a docentes y directivos de escuelas de todos los niveles en materia de prácticas docentes no sexistas.

ESTRATEGIA 5.3

Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos en el municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.3.1. Elaborar diagnóstico municipal sobre enfermedades que afectan a mujeres de todas las edades.
- 5.3.2. Ampliar y fortalecer los servicios en materia de salud sexual y reproductiva.
- 5.3.3. Impulsar programas de prevención de maternidad y paternidad temprana.
- 5.3.4. Elaboración de materiales educativos dirigidos a la población en general en materia de salud sexual y reproductiva; involucrando la participación de los hombres.
- 5.3.5. Impulsar campañas de sensibilización y capacitación con el personal de los centros de salud sobre el tema de salud sexual y reproductiva.
- 5.3.6. Fortalecer programas de prevención de cáncer cérvico-uterino y cáncer mamario.
- 5.3.7. Fortalecer campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH-Sida; con especial énfasis en población adolescente y migrante.
- 5.3.7.5.3.8. Fortalecer redes interinstitucionales con instancias gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema de salud de las mujeres; dentro del municipio y el estado de Coahuila.

Objetivo estratégico 5	
INDICADORES	Información estadística desagregada por sexo y condiciones socioeconómicas sobre la situación educativa del municipio.
	Porcentaje de estudiantes embarazadas que continúan sus estudios.
	Número de mujeres alfabetizadas.
	Número de docentes y directivos escolares que recibieron capacitación con perspectiva de género.
	Servicios de salud sexual y reproductiva existentes en centros de salud.
	Cobertura anual de exámenes preventivos de cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.
	Número de mujeres canalizadas a instituciones de salud para servicios especializados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades que consideren su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo extradoméstico (formal e informal) y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. De esta forma este objetivo retoma el tema del trabajo de las mujeres también presentado en el lineamiento estratégico de trabajo de "Justicia social para todos" del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga; retomando, ampliando y/o fortaleciendo algunas de sus principales estrategias: Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

ESTRATEGIA 6.1

Mejorar el acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 6.1.1. Impulsar programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales e indígenas y mujeres jefas de hogar.
- 6.1.2. Eliminar prácticas discriminatorias del gobierno municipal que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente no femeninos.

6.1.3. Impulsar grupos de trabajo de diferentes dependencias públicas y del sector privado para avanzar en la búsqueda de soluciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

ESTRATEGIA 6.2

Impulsar una cultura de corresponsabilidad en el hogar entre mujeres y hombres respecto al trabajo doméstico y de cuidado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 6.2.1. Impulsar un estudio diagnóstico sobre el uso del tiempo en mujeres y hombres del municipio.
- 6.2.2. Impulsar campañas de información sobre el aporte económico que realizan las mujeres con su trabajo productivo, doméstico y de cuidado.
- 6.2.3. Impulsar campañas de sensibilización, sobre la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las tareas domésticas y el cuidado de dependientes.

INDICADORES	Objetivo estratégico 6
	Número de mujeres que recibieron capacitación laboral.
	Estudio diagnóstico sobre uso del tiempo de mujeres y hombres del municipio de Arteaga

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Lo anterior se refleja como uno de los temas de interés del gobierno municipal al plantear que busca impulsar “la participación política de la mujer, así como su organización comunitaria, libre y voluntaria, para fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos”, dentro del tema de equidad de género que se desarrolla en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga.

ESTRATEGIA 7.1

Impulsar y fortalecer el acceso y participación de las mujeres en la toma de decisiones de carácter público.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1.1. Desarrollar mecanismos de acción positiva que incrementen la participación efectiva de las mujeres en cargos de elección popular del municipio y en todos los niveles de decisión.

- 7.1.2. Potenciar la participación de mujeres y asociaciones de mujeres en foros de debate de asuntos de interés público.
- 7.1.3. Desarrollar estrategias de información y sensibilización orientadas a generar opinión pública favorable sobre el acceso de las mujeres a posiciones de poder y decisión; dirigidas tanto al funcionariado como a la población en general.

ESTRATEGIA 7.2

Estimular la creación de espacios públicos que fortalezcan la participación y organización política de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 7.2.1. Incentivar las formas de organización y participación política de las mujeres, principalmente de aquellas en condiciones más vulnerables.
- 7.2.2. Promover la capacitación de las mujeres para la toma de decisiones en todos los ámbitos e incentivar el liderazgo.

INDICADORES	Objetivo estratégico 7
	Existencia de mecanismos de acción positiva en cargos de elección popular.
	Porcentaje de mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.
	Existencia de fondos para concursos de proyectos de organizaciones de mujeres.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila*, es un instrumento que busca guiar al municipio en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Tiene la cualidad de ser flexible en tanto que se espera que para dar cumplimiento al objetivo general, se vaya nutriendo de la vida cotidiana institucional y recogiendo en todo momento las claves de aprendizaje que arroja la implementación misma.

Es el proceso de seguimiento y evaluación el mecanismo que acompaña de manera cercana la ejecución del plan para recuperar dichas claves, alertando sobre cuáles son los ajustes que deben irse haciendo para modificar, corregir o reorientar las políticas de igualdad durante el proceso mismo y para la construcción de recomendaciones a futuro.

Asimismo, el mecanismo de seguimiento y evaluación puede ser una herramienta eficiente para hacer visible al sector público y privado los avances más importantes en materia de igualdad alcanzados en el municipio; contribuyendo a cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El objetivo de la evaluación es conocer, explicar y valorar en qué medida se ha logrado avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el *Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Arteaga, Coahuila*. Para lograrlo desde el momento en que inicia la ejecución del Plan es necesario un seguimiento permanente, periódico y sistemático del grado de cumplimiento de las acciones realizadas, con base en los indicadores establecidos.

La evaluación y el seguimiento incluyen el análisis de los factores que intervinieron en los resultados, de tal forma que se produce información valiosa para la toma de decisiones; como son las adecuaciones que durante la implementación se requieren hacer, o la construcción de recomendaciones en etapas posteriores.

CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se propone que este proceso sea conducido por el Comité de Planeación Municipal, de manera conjunta con ~~por un comité conformado por~~ representantes tanto de las distintas dependencias del municipio como de las organizaciones no gubernamentales involucradas en el Plan²². Es deseable que como parte de este comité se cuente con personal técnico especializado que acompañe en el proceso de evaluación y seguimiento con enfoque de género.

Las tareas del comité consistirán en:

- ❑ Articular los procesos de evaluación particulares de cada dependencia u organismo para llegar a acuerdos que permitan proseguir y mejorar la ejecución del Plan.
- ❑ Emitir observaciones y recomendaciones²³ para garantizar el logro de los objetivos y evaluar que éstas se lleven a cabo.

²² La parte representante del ayuntamiento bien podría ser el Comité institucional para la instalación de la perspectiva de género, cuya creación es una de las líneas de acción del primer objetivo estratégico.

²³ Las recomendaciones deber ser concretas y operativas con el objeto de que puedan ser cumplidas.

- ❑ Decidir las adecuaciones que se consideren pertinentes a hacer al Plan.
- ❑ Integrar los informes realizados por cada instancia participante en un informe general para su difusión.
- ❑ Convocar a reuniones de trabajo.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- ❑ Algunas de las preguntas que se busca contestar a través del mecanismo de evaluación y seguimiento son²⁴:
 - ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos?
 - ¿En qué punto se está en el proceso?
 - ¿Cuál es el camino que falta por recorrer y cuáles los obstáculos?
 - Específicamente dentro de las instancias del gobierno municipal, ¿Se participó en las actividades y se logró crear conciencia y cambios en la organización y la cultura de la dependencia?
- ❑ Un adecuado seguimiento implica recolectar información de todas las instancias participantes y de la población beneficiada.
- ❑ La información producida por cada instancia parte de un análisis de los objetivos estratégicos, las estrategias y líneas de acción.
- ❑ El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos se obtiene del desarrollo de cada una de las líneas de acción.
- ❑ La evaluación puede ser cuantitativa o cualitativa. La primera ofrece información en términos operativos; la segunda es de particular importancia en los procesos de

²⁴ Tomado de Instituto Nacional de las Mujeres (2002). *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública*.

evaluación sensible al género. Específicamente con la población beneficiada se requiere del establecimiento de mecanismos que permitan hacer una detección permanente de necesidades y evaluar el impacto de las líneas de acción implementadas. Para ello puede hacerse uso de mecanismos de observación, foros de discusión, grupos focales, mesas de trabajo, encuestas y entrevistas de opinión.

- Algunas fuentes o mecanismos de verificación pueden ser:

Dentro de las instancias participantes:

- los registros institucionales, encuestas, estadísticas de servicios e informes, documentos elaborados para el logro de los objetivos, registros de video, fotográficos, etc.

Con la población beneficiada:

- registros de observación, las encuestas, registros de video, fotográficos, etc.

PERIODICIDAD E INFORMES

Dado que el presente Plan es anual, se recomienda convocar a reuniones de trabajo trimestrales donde se presenten informes preliminares; para tener un acompañamiento cercano en el proceso de su ejecución. Dichos informes deben tener un formato tipo para facilitar el análisis e integración de la información.

Al término del año todas las instancias participantes deben elaborar su informe anual del Plan, para poder ser integrado en otro general en forma que no se pierda su carácter sistémico.

RECURSOS NECESARIOS

Para la adecuada ejecución del Plan se requiere de un presupuesto en el que se debe incluir los recursos que se necesitan para la evaluación y seguimiento, como son:

- ❑ Recursos financieros: gastos desprendidos del proceso de evaluación y seguimiento, como son las reuniones de trabajo, publicaciones de avance del Plan.
- ❑ Recursos humanos: que involucra a representantes de las instancias involucradas; y también es deseable contar con personal técnico especializado en evaluación y seguimiento con perspectiva de género.
- ❑ Recursos materiales: equipo, materiales de oficina, espacios para reuniones.

REFERENCIAS

FUENTES CONSULTADAS

- Astelarra, Judith (2003). *Buenas prácticas y auditoría de género. Instrumentos para políticas locales*. Barcelona: Institut d'edicions de la diputació de Barcelona.
- Barrera Dalia y Massolo Alejandra (comps.) (2003). *El municipio: Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. México: Grupo Intedisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, A.C./Instituto Nacional de las Mujeres.
- Forbes Ian (1995). Igualdad de oportunidades: críticas conservadora, radical y liberal. *Feminaria*. Buenos Aires, Argentina, pp. 2-17
- Guzmán, Virginia (2001). *La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis*. CEPAL-Serie Mujer y desarrollo. Santiago de Chile
- Instituto Nacional de las Mujeres (2002). *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública*. México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2005). *Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres*. México: Autor.
- Lagarde, Marcela (1997) *Género y feminismo*. España: Horas y horas.
- Moser Caroline (1998). Planificación de género. Objetivos y obstáculos. En Eliana Largo, *Género en el Estado. Estado del género*. Isis Internacional-Ediciones de las Mujeres N° 27.

Rainero Liliana (2002). Herramientas para incorporar el enfoque de género en la planificación territorial. En Ana Falú, *Ciudades para varones y mujeres. Herramientas para la acción*.

Rao Aruna y Kelleher David (2002). *Corriendo el velo de la desigualdad de género institucional*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas-FLACSO, Argentina.

FUENTES: MARCOS NORMATIVOS

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza (1999). Última reforma publicada DOF 10 de diciembre de 2010.

Fondo de Desarrollo de las naciones Unidas para la Mujer (2006). *Derechos de las mujeres: Normativa, interpretaciones y jurisprudencia internacional, Tomo I*. México: Autor.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008). Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres. Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos. San José, C.R.: IIDH, Rosalía Camacho G.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!* México: Autor

Instituto Nacional de las Mujeres (2009). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012*. México: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (2009). *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!* México: Autor

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza (2008).

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003). Última reforma publicada DOF 27 de noviembre de 2007

Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia (2007). Última reforma publicada DOF 28 de enero de 2011.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006. Última reforma publicada DOF 16 de junio de 2011

Organización de Naciones Unidas (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*. Belem do Pará, Brasil: Autor.

Organización de Naciones Unidas (1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing, China: Autor.

Organización de Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Nueva York, EEUU: ONU

Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Arteaga. Publicado en Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, 12 de noviembre de 2010.

FUENTES: DATOS ESTADÍSTICOS

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda*. México: Autor.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2005). *II Conteo de Población y Vivienda*. México: Autor.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2010). *II Conteo de Población y Vivienda*. México: Autor.

Instituto Nacional de las Mujeres. Desarrollo local con las mujeres
<http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>

ANEXOS

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase

- **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
- **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)

2. Segunda Fase

- **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** (para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
- **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
- **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)

Cabe señalar que en caso de Arteaga, al no contar con Instancia Municipal de la Mujer, pero si con el interés, aun que no tiempo de las autoridades para el trabajo de campo, se realizó el Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres correspondiente.

3. Tercera Fase

- **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Cuestionario para la elaboración del Diagnóstico del Municipio Promotor de la Equidad de Género

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres	Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres	No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres
Nombre del documento y fecha en que se realizo		

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

Se conocen, reconocen,	So conocen pero no se	No se conocen ni reconocen
-------------------------------	------------------------------	-----------------------------------

respetan y difunden los derechos de las mujeres	reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	los derechos de las mujeres
De qué forma		

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales	Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales	No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales
Cuáles y de qué forma		

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales
Cuáles y de qué forma		

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género	Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres	No se cuenta con un presupuesto
Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso		

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género	Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género	No se utiliza el presupuesto
Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto		

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas o acciones en las que se apoye la participación de las mujeres en la toma de decisiones		

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos		

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres		

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género	Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género	No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as)
Nombre del espacio y servicios que ofrece		

14. Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado	Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado	No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género
Quién lo otorga y cuánto es		

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género	Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género	No existen campañas
Cada cuándo y en qué consisten		

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	No se realizan
Qué resultados han tenido los mismos		

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario	Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario	No existe refugio municipal
Qué servicios ofrece		

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado	Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado	No existe refugio municipal
Quién otorga el presupuesto		

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo	Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos	Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos	Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales	No existe una política ni acciones
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas	No se promueve ni facilita
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

24. ¿Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con campañas de alfabetización permanente	Realiza campañas esporádicas de alfabetización	No cuenta con campañas
En qué consisten las campañas		

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con programa de becas permanente	Realiza programas esporádicos de becas	No cuenta con programas
En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento		

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación	Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento	No gestiona ni apoya
Cómo se llama y en qué consiste		

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Ofrece algunos cursos de capacitación	No tiene un programa
--	--	-----------------------------

Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos	No promueve acciones
--	---	-----------------------------

En qué consisten estas acciones

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda	Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia	No se ha creado
---	---	------------------------

Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

Cuenta con efectivo apoyo político	Es variable el apoyo político con el que cuenta	No cuenta con apoyo
---	--	----------------------------

En qué consiste el apoyo que otorga

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente	Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente	No cuenta con espacio ni equipamiento
---	---	--

Quién provee de éstos

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones	Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones	No cuenta con recursos humanos
--	---	---------------------------------------

Cuántas personas laboran y qué perfil tienen

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones	Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones	No cuenta con presupuesto
---	--	----------------------------------

Quién otorga este recurso

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género	Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género	No hay y/o ninguno se realiza desde ésta
--	--	---

Nombre del documento en el que se encuentran programados

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

<p>Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados</p>	<p>Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña</p>	<p>No se establece relación alguna</p>
<p>Qué documento formaliza las relaciones laborales</p>		

Formato de entrevista para presidente(a) municipal, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
 - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
 - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?
2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué forma accedió a esa información?

3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
- ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?
4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)
- ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?
5. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)
- ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?
6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)
- ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?
7. ¿Se realizan acciones específicas para :
- I. Atender la salud integral de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - II. Favorecer su desarrollo educativo

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

III. Promover y facilitar la participación de las mujeres

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

V. Apoyar los liderazgos femeninos

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

VI. Apoyar las organizaciones de mujeres

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

VII. Atender la violencia de género

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?

- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

VIII. Fomentar el empleo para las mujeres

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

X. Otorgar microcréditos para mujeres

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?

- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización

- ❖ ¿Qué tipo de acciones?
- ❖ ¿Con qué frecuencia?
- ❖ ¿Quién las ejecuta?
- ❖ ¿Con qué presupuesto?

8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?
9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?
10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?
11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?
12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?
13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?
16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

Guión de trabajo para el grupo focal con titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?
2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?